

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Piedra del Sol
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

ESTUDIO PREVIO

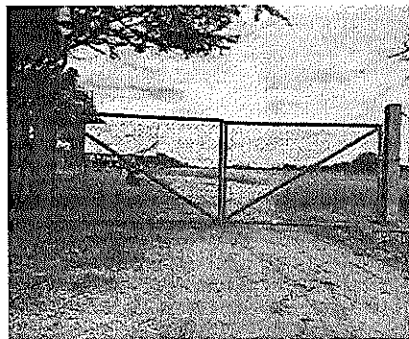
Puerto Gaitán, - Meta, 22 de junio del 2026.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, el artículo 315 ibídem dispone que corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando la prestación eficiente de los servicios a cargo de la entidad territorial y el adecuado mantenimiento de los bienes destinados al uso público.

En concordancia con lo anterior, la Administración Municipal de Puerto Gaitán – Meta, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal “JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024 – 2027”, tiene la responsabilidad de garantizar la conservación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de la infraestructura pública municipal, con el fin de brindar espacios seguros, funcionales y accesibles para el bienestar de la comunidad.

Que en el municipio de cuenta con un aeródromo ubicado en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán, Meta, el cual corresponde a una infraestructura destinada a las operaciones de aterrizaje y despegue de aeronaves, conformada por una pista de aterrizaje y una serie de elementos complementarios que permiten garantizar condiciones adecuadas de seguridad y operación. Entre estos elementos se encuentran el cerramiento perimetral constituido por postes de concreto y alambre de púas, la señalización vertical y horizontal, las mangas de viento o mangas veletas, así como las áreas laterales y franjas de seguridad que requieren control permanente de vegetación para conservar la visibilidad y delimitación de la pista.

		
<i>Ilustración 1 Señalización</i>	<i>Ilustración 2 Ingreso a la pista</i>	<i>Ilustración 3 general del ingreso</i>

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páramo Platano
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Que el municipio realizo una inspección visual al aeródromo ubicado en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán, Meta, en donde se evidenció un deterioro gradual de los elementos que conforman el cerramiento perimetral, observándose desgaste y pérdida de capacidad funcional en varios tramos del alambre de púas, así como afectaciones y acumulación de suciedad en gran parte de los postes de concreto, ocasionadas por la exposición continua a las condiciones climáticas y el paso del tiempo. Estas condiciones disminuyen la capacidad del cerramiento para restringir el ingreso de personas y animales al área operacional, generando riesgos para la seguridad de las operaciones aéreas.



Ilustración 4 Daño de tramo de alambre de púas

De igual manera, se evidenció un crecimiento considerable de la vegetación y del pasto en las áreas laterales y franjas de seguridad, situación que dificulta la delimitación visual de la pista de aterrizaje y reduce las condiciones adecuadas de visibilidad requeridas para la operación segura de las aeronaves. Asimismo, se identificó el deterioro de algunas señales instaladas en el aeródromo, las cuales presentan desgaste de la pintura, pérdida de visibilidad y afectaciones generadas por la exposición permanente a la intemperie y las condiciones climáticas propias de la región, disminuyendo su funcionalidad y las condiciones de orientación requeridas para las operaciones.



Ilustración 5 vegetación alta

Adicionalmente, se evidenció que las mangas veletas presentan un avanzado estado de deterioro debido a la acción de los agentes ambientales y al desgaste propio de sus materiales, observándose pérdida de sus características físicas y

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán DESARROLLO
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

falta de funcionamiento adecuado, impidiendo suministrar información confiable sobre la dirección e intensidad del viento. Además de las afectaciones anteriormente descritas, se identifican las consecuencias propias del desgaste natural ocasionado por la exposición permanente de los diferentes elementos a las altas temperaturas, precipitaciones y humedad, factores que aceleran el deterioro progresivo de la infraestructura y hacen necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que permitan conservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y operación del aeródromo.

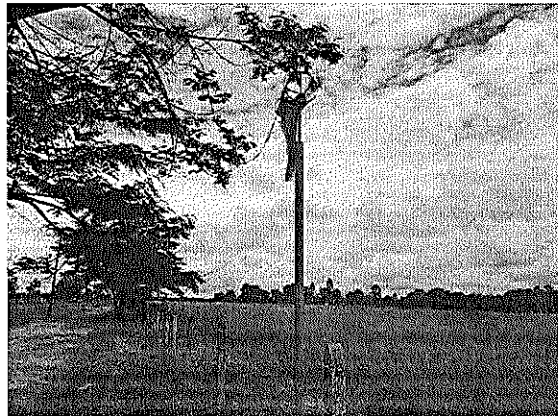


Ilustración 6 Rotura de tubos metálicos

La inspección realizada al aeródromo permitió identificar que, aunque la infraestructura continúa cumpliendo su función operativa, presenta signos de desgaste y deterioro asociados a la exposición permanente a las condiciones ambientales, el envejecimiento natural de los materiales y la falta de mantenimiento periódico. Las afectaciones observadas en el cerramiento perimetral, la vegetación de las franjas de seguridad, las señales y las mangas veletas evidencian la necesidad de adelantar acciones de conservación para preservar las condiciones adecuadas de operación y seguridad.

Por lo anterior, resulta conveniente, necesario y oportuno adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía para la contratación del "MANTENIMIENTO AL AERÓDROMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META", con el propósito de garantizar su adecuado estado de conservación, funcionalidad, seguridad y servicio del aerodromo.

También cabe resaltar que para resolver necesidades similares o comparables a la del presente objeto, el municipio ha celebrado los siguientes contratos:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	VALOR DE LA CONTRATACIÓN	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DEL PROCESO	FORMA DE PAGO	GARANTÍAS	CONTRATISTA
----------------------	---------------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------	--------------------	---------------	-----------	-------------

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Municipio De Puerto Gaitán-Meta	" Mantenimiento Del Equipamiento Zona Urbana Del Municipio De Puerto Gaitán-Meta"	Minima Cuanía	\$ 34,991,915.71	319 De 2021	MC-SJ-004-2021	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago equivalente al cien por ciento (100%), mediante el acta de entrega final del objeto contratado, la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, acta de recibo final de obra, informe del contratista, informe del supervisor del contrato y acta de liquidación.	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios y prestaciones sociales - Estabilidad y calidad de la obra - Responsabilidad Civil Extracontractual	- Innovar arquitectura e ingeniería LTDA
---------------------------------	---	---------------	------------------	-------------	----------------	---	---	---

Así mismo, se observa que otras entidades han contrato objetos con características similares, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE EL CHARCO NARIÑO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
El Contratista Se Obliga Para Con El Municipio A Realizar La Limpieza Y Roceria De La Pista Del Aeródromo Del	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
Minima Cuanía	MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN
\$36.400.000	VALOR DE LA CONTRATACIÓN
069 DEL 2024	NUMERO DE CONTRATO
ECN-MC-069-2024	NUMERO DEL PROCESO
El Municipio pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría.	FORMA DE PAGO
-Cumplimiento general -Buen manejo y correcta inversión del anticipo -Devolución del pago de anticipo - Pago de salarios, -Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	GARANTÍAS
CAPICAR S.A.S. con NIT 901778429- 3, con representante legal ALEXANDER CUENU CASTRO	CONTRATISTA

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

MUNICIPIO DE URIBE DEPARTAMENTO DEL META	Mantenimiento De La Pósteria, Rocería Manual Y Limpieza De La Pista De Aterrizaje Del Municipio De Uribe	Mínima Cuantía	\$31,038,483.17	294 DEL 2023	PMIC-030-2023	El Municipio pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas y no podrá exceder el 90% en actas parciales y el 10% será cancelado en la liquidación.	-Cumplimiento del contrato -Calidad de servicio -Pago de salarios y prestaciones sociales. -Responsabilidad civil extracontractual.	Elizabeth vaca rivera C.C. 31.016.523 De Cabuyaro
---	--	----------------	-----------------	--------------	---------------	--	--	--

Así, para resolver la necesidad del servicio planteado, se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas anteriormente definidas, las cuales son ofrecidas en el mercado local, regional y nacional, donde existe un amplio margen de personas naturales y jurídicas que se dedican a la prestación de servicios de mantenimientos en cuanto a obras menores de ingeniería civil, como se expresa en el análisis de la oferta y demanda, como también puede ser resuelta por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación (consorcios, uniones temporales, promesa de contrato de sociedad futura). En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social que cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y de experiencia que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar. Siendo, en todo caso, la oferta de menor valor la más favorable para satisfacer la necesidad del objeto del proceso en mención.

Finalmente, se hace necesario para la administración municipal seleccionar un proveedor que pueda garantizar el mantenimiento al aeródromo, cuando la entidad lo requiera y permitirá impactar directa e indirectamente a la comunidad general con estas mejoras.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027", El municipio ejecutara el proyecto así:

Viabilidad No.	SCD.20260000863 Del 16 de Junio de 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	1.Fortalecimiento institucional incluyente
Sector	Gobierno territorial
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Meta producto	1.3.4.8.1-4599016 Sedes mantenidas
Indicador producto	1.3.4.8.1.1-459901600 Sedes mantenidas
Código BPIN	2024505680156
Proyecto	Adecuación Y Conservación Del Equipamiento Urbano Y Rural En El Municipio De Puerto Gaitán – Meta.
Rubro presupuestal	1-AC-1-45 1-AC-1-4599

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez del Rosario
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	1-AC-1-4599-1000 2024505680156 4599016
Fuente	1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION

Que, para la presente contratación se cuenta con certificado de plan anual de Adquisiciones N° 2026001051 del 17 de junio de 2026.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "MANTENIMIENTO AL AERÓDROMO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSN	DESCRIPCIÓN
72102905	Mantenimientos de terrenos exteriores.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto del Municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

3- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

MATERIALES:

El Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad. El Interventor podrá rechazar los materiales o elementos utilizados que no resulten conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente sin que haya lugar a pago extra a favor del Contratista. En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a realizar a su costa los ensayos necesarios sin costo adicional para el contrato. Una vez adjudicado el contrato, si la supervisión lo considera necesario podrá exigir la presentación previa de la programación del suministro de equipos y materiales por parte del Constructor, la cual será de obligatorio cumplimiento.

TRABAJADORES DE LA OBRA:

Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con El Interventor. Por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Meta Páez
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión determinará previamente la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1.994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

CÓDIGO 11020105
ACTIVIDAD: ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VIABILIDAD
UNIDAD DE MEDIDA: ha
1. DESCRIPCIÓN
Este trabajo consiste en la limpieza de la vegetación existente en las zonas contiguas a la vía, dejando la vegetación menor a ras de piso y podando los árboles por el costado que da a la vía, incluye también la limpieza de la vegetación existente sobre el pavimento y entre éste y la cuneta. Dicha actividad es muy importante porque facilita la evaporación rápida del agua de contacto con los rayos solares, evitando obstrucciones o daños en obras de drenaje, además de aumentar la visibilidad. Se ejecutará siguiendo las normas vigentes, especificaciones técnicas de fabricantes de materiales y equipos, y teniendo en cuenta los planos del proyecto específico.
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
1. Previamente a la actividad revisar diseños, memorias de cálculo, especificaciones técnicas generales, planos, reglamentos técnicos, catálogo del fabricante de equipos y requerimientos del proyecto.
2. Se deben incluir todas las herramientas y equipos que garanticen el correcto funcionamiento del ítem.
3. Verificar la integridad y calidad equipos y herramientas utilizados en el desarrollo de la actividad.
4. Usar señalización necesaria, medidas de seguridad y elementos de protección personal.
5. Localizar el área de ejecución de la actividad, de acuerdo a planos del proyecto.
6. Ejecución de actividad de rocería manual a cada lado de la vía.
7. El trabajo incluye también la disposición o eliminación de todos los materiales o residuos vegetales provenientes de la citada operación, sin utilizar medios dañinos contra el medio ambiente, tales como la quema total o parcial de las áreas o desechos y el derrumbamiento de los taludes destruyendo la cobertura vegetal.
8. Los desechos se deben trasladar y acopiar en un sitio adecuado, según las normas ambientales vigentes e instrucciones de la interventoría o supervisión. Además, el contratista deberá disponer la señalización de seguridad, con el fin de evitar accidentes a los trabajadores y usuarios de la vía.
9. Los trabajos de desmonte que el Contratista ejecute sin autorización de la Interventoría o supervisión o supervisión por conveniencia propia, serán por su cuenta y bajo su responsabilidad. El Contratista deberá responder por todo daño o perjuicio que cause a terceros por negligencia en la ejecución de esta actividad y tales áreas no serán incluidas en las medidas para pago. No se permitirá la quema de materiales resultantes de esta actividad.
3. MATERIALES
N/A
4. EQUIPOS

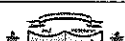
 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán PUEBLO DEL FORTALECIMIENTO
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. Guadañadora
2. Herramienta y equipo menor (3% m.o.)
5. MANO DE OBRA
1. Cuadrilla construcción tipo 9 (4 obreros)
6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. Norma INV 13
2. Planos del proyecto
3. Resolución 0472 de 2017 Manejo de residuos de construcción y demolición
4. Artículo 200 – 22 - Desmonte y limpieza (INVIAS)
7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (HA) debidamente recibida a satisfacción por la residencia de interventoría o supervisión o supervisión. La cantidad será verificada en el sitio de la obra y corroborada sobre Planos. Esta medida se tomará sobre los ejes de construcción determinados y no se contabilizarán sobre anchos adicionales necesarios para procesos constructivos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: • Materiales descritos en el numeral 3 • Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 • Mano de obra • Transportes dentro y fuera de la obra
8. CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS
1. Control de calidad al proceso de ejecución de la actividad por parte del constructor.
2. Supervisión y control a la ejecución por parte de la interventoría o supervisión o supervisión, de acuerdo a especificaciones técnicas de la actividad y requerimientos del proyecto.
3. Manejo y disposición de residuos de construcción de acuerdo con normas ambientales vigentes.
9. NO CONFORMIDAD
En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CÓDIGO 11090204
ACTIVIDAD: TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES.
UNIDAD DE MEDIDA: vj
1. DESCRIPCIÓN
La actividad consiste únicamente en transportar escombros y sobrantes desde el proyecto en ejecución hasta el lugar designado para la disposición final de los mismos, ya sea, escombrera, relleno o el que dispongan las autoridades ambientales y la interventoría o supervisión o supervisión. Se ejecutará siguiendo las normas vigentes, especificaciones técnicas de fabricantes de materiales y demás.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Meta, Colombia
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
1. Previamente a la ejecución de la actividad consultar, reglamentos de transporte de materiales escombros y sobrantes de obra, planos de localización del proyecto, especificaciones técnicas de los materiales y toda la documentación legal de los vehículos involucrados en el desarrollo de la actividad. 2. Se deben incluir todos los equipos, herramientas y materiales que garanticen el correcto funcionamiento del ítem. 3. Verificar la integridad y buen funcionamiento de los vehículos involucrados en la actividad. 4. Presentar a interventoría o supervisión plan de trabajo, cronograma, desarrollo de la actividad, especificaciones técnicas de los materiales y demás información relacionada para su revisión y aprobación. 5. La ejecución de la actividad consiste en el transporte de escombros y sobrantes de obra desde el lugar de ejecución del proyecto hasta el lugar designado para disposición de los escombros y sobrantes de obra, previa aprobación de las autoridades ambientales y la interventoría o supervisión. 6. Los vehículos de transporte de materiales deben contar con todos los requisitos de seguridad incluido carpas para evitar que se liberen partículas que puedan afectar a los demás usuarios de las vías. 7. Verificar que los materiales que serán transportados corresponden exclusivamente a los de la actividad a ejecutar.
3. MATERIALES
N/A
4. EQUIPOS
N/A
5. MANO DE OBRA
N/A
6. TRANSPORTE
1 Viaje sencillo volqueta 7 m3 hasta 30 km
7. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. Norma INV 13 2. Planos del proyecto 3. Estudio geotécnico 4. Catálogo de fabricante de maquinaria y equipos. 5. Código de minas- Ley 685 de 2001 6. Normas ambientales y de transporte vigentes 7. Especificaciones INVIAS Artículo 900 - 22
8. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y pagará por unidad (VJ) debidamente recibida a satisfacción por la residencia de interventoría o supervisión. La cantidad será verificada en el sitio de la obra y corroborada sobre Planos. El valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato e incluye: * Materiales descritos en el numeral 3 * Equipos y herramientas descritos en el numeral 4 * Mano de obra

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Porque Estudiar
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

9. CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS 1. Control de calidad al proceso de ejecución de la actividad por parte del constructor 2. Supervisión y control a la ejecución por parte de la interventoría o supervisión, de acuerdo a especificaciones técnicas de la actividad y requerimientos del proyecto 3. Supervisión del estado de los vehículos, documentos y elementos de seguridad 4. Supervisión de la calidad de los materiales transportados.
10. NO CONFORMIDAD En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución y/o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

CÓDIGO: P1
ACTIVIDAD: LIMPIEZA DE POSTES DE CONCRETO PARA CERCAS DE ALAMBRE DE PUAS.
UNIDAD DE MEDIDA: m2
1. DESCRIPCIÓN
Los postes de concreto deben quedar totalmente limpios en la parte inferior en todas sus caras y lados.
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
1. Quita residuos y partículas sueltas con un cepillo de cerdas duras o una espátula. 2. Lava con agua a temperatura ambiente o caliente, aplicando el clorox para mejor la limpieza especial. 3. Enjuaga muy bien el concreto con agua limpia usando un cepillo. 4. Evita marcas de abrasión en el concreto usando una presión de lavado que no supere los 400 psi. 5. Deja secar la superficie por mínimo dos días antes de sellar o hidrofugar.
3. MATERIALES
1. Cloro granulado tipo HTH americano 2. Agua
4. EQUIPOS
1. HIDROLAVADORA DE ALTA PRESIÓN TIPO HIDROJET 1700 PSI (BOQUILLA ROTATIVA). 2. HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O)
5. MANO DE OBRA
1. AYUDANTE (01)

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paradise of the Tropics
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS

1. NSR-10
2. Norma seguridad y salud en la construcción

7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2), trabajos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría o supervisión.

La medida será obtenida por la cantidad de postes intervenidos y el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato, teniendo en cuenta Materiales descritos, Equipos, herramientas descritos y Mano de obra.

8. NO CONFORMIDAD

1. De existir alguna inconformidad con las especificaciones estipuladas, a la hora de su ejecución y/o a su terminación, o el proceso constructivo diferente al indicado por las especificaciones técnicas, las obras se considerarán como mal ejecutadas.

En este evento, el Proponente seleccionado deberá ejecutar la limpieza de los postes a todo costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

2. Las actividades que se consideren como mal ejecutadas se debe indicar en los comités de Obra, donde la interventoría o supervisión o supervisión reitere lo estipulado en las especificaciones técnicas.

3. Todos los elementos, materiales y equipos indicados en las especificaciones técnicas se deben implementar en la ejecución de la cada actividad.

CÓDIGO: P2

ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO PARA CERCA H = 2.10 M

UNIDAD DE MEDIDA: Un

1. DESCRIPCIÓN

El contratista debe suministrar e instalar a todo costo los postes de concreto y retirar de ser necesario los existentes para su respectivo remplazo.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Retirar los postes averiados y acondicionar el terreno para su remplazo.
2. Los postes de concreto deben quedar alineados con los existentes al realizar su remplazo donde sean requeridos.
3. Brindar la respectiva disposición final a los postes retirados o partes de estos que presente averías o fallas estructurales.

3. MATERIALES

1. POSTE EN CONCRETO PARA CERCA H = 2..10 M

4. EQUIPOS

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán PUEBLO PUERTO
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O)
5.MANO DE OBRA
1. AYUDANTE (2)
6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. NSR-10
2. Norma seguridad y salud en la construcción
7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y se pagará por unidad (Un), debidamente suministrada e instalada a satisfacción por la interventoría o supervisión. La medida será obtenida por la cantidad de postes remplazados y el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato, teniendo en cuenta Materiales descritos, Equipos, herramientas descritos y Mano de obra.
8. NO CONFORMIDAD
1. De existir alguna inconformidad con las especificaciones estipuladas, a la hora de su ejecución y/o a su terminación, o el proceso constructivo diferente al indicado por las especificaciones técnicas, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá ejecutar el remplazo de los postes a todo costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato
2. Las actividades que se consideren como mal ejecutadas se debe indicar en los comités de Obra, donde la interventoría o supervisión o supervisión reitere lo estipulado en las especificaciones técnicas.
3. Todos los elementos, materiales y equipos indicados en las especificaciones técnicas se deben implementar en la ejecución de la cada actividad.

CÓDIGO: P3
ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA
UNIDAD DE MEDIDA: MI
1. DESCRIPCIÓN
El contratista debe suministrar e instalar a todo costo las líneas de alambre de PUAS para los postes de concreto y retirar de ser necesario los existentes para su respectivo remplazo.
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
1. Retirar las líneas de alambre de púas de los postes y acondicionar el área para su remplazo.
2. Las líneas de alambre de púas en los postes de concreto deben quedar alineados con los existentes al realizar su remplazo donde sean requeridos.
3. Brindar la respectiva disposición final del alambre de púas retirado de los postes.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán MUNICIPIO DE META
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3. MATERIALES
1. ALAMBRE DE PUA CAL. 12.5 X 34 KG, 330 ML
2. GRAPA CERCA ALAMBRE PUA 1-1/4" X 20 KG
4. EQUIPOS
1. HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O)
5. MANO DE OBRA
1. AYUDANTE (2)
6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. NSR-10
2. Norma seguridad y salud en la construcción
7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y se pagará por Metro lineal (MI), debidamente suministrado e instalado a satisfacción por la interventoría o supervisión. La medida será obtenida por la cantidad de líneas de alambre remplazadas en los postes y el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato, teniendo en cuenta Materiales descritos, Equipos, herramientas descritos y Mano de obra.
8. NO CONFORMIDAD
1. De existir alguna inconformidad con las especificaciones estipuladas, a la hora de su ejecución y/o a su terminación, o el proceso constructivo diferente al indicado por las especificaciones técnicas, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá ejecutar el remplazo de las líneas de alambre de púas en postes de concreto a todo costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.
2. Las actividades que se consideren como mal ejecutadas se debe indicar en los comités de Obra, donde la interventoría o supervisión o supervisión reitere lo estipulado en las especificaciones técnicas.
3. Todos los elementos, materiales y equipos indicados en las especificaciones técnicas se deben implementar en la ejecución de la cada actividad.

CÓDIGO: 14070101
ACTIVIDAD: PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS
UNIDAD DE MEDIDA: m2

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Municipio de Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. DESCRIPCIÓN

Construcción y aplicación mezcla Pintura vinilo t. coraza exterior 3 manos, en aquellos sitios determinados dentro del proyecto arquitectónico.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Consultar los planos arquitectónicos para asegurar la localización precisa donde se deben instalar, verificar con los planos estructurales la ubicación de reforzos vertical y horizontal.
2. Consultar y socializar la norma NSR-0 (d 4.5.10 construcción del muro).
3. Consultar N.S.R. 10.
4. Iniciar la actividad cuando se hayan concluido las prolongaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas e incrustaciones de mampostería, para su protección de elementos para no ser afectados con la pintura a aplicar.
5. Presentar muestras de color y calidad especificada según planos de detalle para aprobación de la interventoría o supervisión o supervisión.
6. Preparar superficies pañetadas y limpias de impurezas para obtener una buena adherencia del vinilo.
7. Resanar previamente con mortero y corregir defectos existentes en pañetes de muros.
8. Diluir vinilo con agua en proporciones especificadas por el fabricante.
9. Aplicar vinilo, según especificación del fabricante.
10. Dejar secar entre capas de pintura por tiempo según especificaciones del fabricante.
11. Verificar acabado final para aceptación.
12. Verificar niveles, plomos y alineamientos.
13. Limpiar superficies de muros de los sobrantes de la mezcla u otros.
14. Proteger muros contra la intemperie o afectación de la labor terminada.
15. Realizar rondas de verificación de la estabilidad del muro y los elementos. estructurales y no estructurales, hasta la consolidación y firmeza del muro.
16. Retiro de los elementos de señalización y protección del área, garantizando la seguridad de todos.
17. Realizar rondas de verificación que el muro no este con afectaciones ni cambios de nivelación de horizontal y vertical.

3. MATERIALES

1. Pintura base de agua Tipo KORAZA

4. EQUIPOS

1. HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O)

5. MANO DE OBRA

1. CUADRILLA CONSTRUCCIÓN TIPO 1 (1 OFICIAL + 1 AYUDANTE)

6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS

1. Levantamiento Topográfico

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Parque Metano
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2. Planos arquitectónicos
3. Planos estructurales
4. NSR-10
5. Normas NTC y ASTM
6. Norma seguridad y salud en la construcción

7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2), trabajos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría o supervisión o supervisión.

La medida será obtenida por la cantidad instalada y el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato, teniendo en cuenta Materiales descritos, Equipos, herramientas descritos y Mano de obra.

8. CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

1. La interventoría o supervisión o supervisión debe garantizar que la calidad de los elementos, materiales y equipos sean los indicados en las especificaciones técnicas.
2. Se debe realizar un acta o por medio de comité de Obra, el recibido de los elementos, materiales y equipos para realizar cada actividad de las especificaciones técnicas.
3. Se debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores antes, durante y al terminar cada actividad de las especificaciones técnicas.

9. NO CONFORMIDAD

1. De existir alguna inconformidad con las especificaciones estipuladas, a la hora de su ejecución y/o a su terminación, o el proceso constructivo diferente al indicado por las especificaciones técnicas, las obras se considerarán como mal ejecutadas.

En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato

2. Las actividades que se consideren como mal ejecutadas se debe indicar en los comités de Obra, donde la interventoría o supervisión o supervisión reitere lo estipulado en las especificaciones técnicas.
3. Todos los elementos, materiales y equipos indicados en las especificaciones técnicas se deben implementar en la ejecución de la cada actividad.

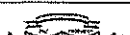
CÓDIGO 14070220

ACTIVIDAD PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL

UNIDAD DE MEDIDA: m2

1. DESCRIPCIÓN

Se entenderá por acabado de la construcción al trabajo o trabajos que deberá hacer el constructor para la aplicación del o los materiales que quedan vistos en forma definitiva en la obra, con la finalidad de proporcionar protección,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez del Rio, Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

funcionalidad y/o decoración, la aplicación es Esmalte a base de aceite, de buen cubrimiento y rendimiento. Disponible en acabados brillante, semibrillante, mate, aluminio, dorado y en una amplia gama de colores. No contiene plomo ni cromo, debe aplicarse una capa intermedia como pintura de barrera sobre la cara ó en aquellos sitios determinados sobre superficies de malla eslabonada T galva, inferior y exterior o dentro del proyecto arquitectónico.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Consultar los planos arquitectónicos para asegurar la localización precisa donde se deben instalar, verificar con los planos estructurales la ubicación de reforzos vertical y horizontal.
2. Consultar y socializar la norma NSR-0 (d 4.5.10 construcción del muro)
3. Consultar N.S.R. 10
4. Iniciar la actividad cuando se hayan concluido el pasamanos en condiciones óptimas para la aplicación de la pintura esmalte
5. Iniciar la actividad cuando se hayan concluido la malla eslabonada T galva en condiciones óptimas para la aplicación de la pintura esmalte
6. Presentar muestras de color y calidad especificada según planos de detalle para aprobación de la interventoría o supervisión o supervisión.
7. Preparar superficies de la malla eslabonada T galva limpias de impurezas para obtener una buena adherencia del Pintura esmalte
8. Aplicar el esmalte para la protección del material metálica de los pasamanos de corrosión
9. Verificar el estado de las superficies físicamente para poder aplicar la pintura esmalte, al presentarse fisura, grietas o averías se debe retirar el material
10. Diluir Pintura esmalte con los productos indicados por el fabricante en proporciones especificadas
11. Aplicar Pintura esmalte según especificación del fabricante
12. Dejar secar entre capas de Pintura esmalte por tiempo según especificaciones del fabricante, aproximadamente de 8 a 24 horas
13. Verificar acabado final para aceptación
14. Verificar niveles, plomos y alineamientos
15. Limpiar superficies de muros de los sobrantes de la mezcla u otros
16. Proteger muros contra la intemperie o afectación de la labor terminada
17. Realizar rondas de verificación de la estabilidad del muro y los elementos estructurales y no estructurales, hasta la consolidación y firmeza del muro
18. Retiro de los elementos de señalización y protección del área, garantizando la seguridad de todos.
19. Realizar rondas de verificación que el muro no este con afectaciones ni cambios de nivelación de horizontal y vertical.

3. MATERIALES

1. ESMALTE DOMESTICO
2. THINER

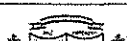
4. EQUIPOS

1. HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O)

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paradiso Tolerante
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

5. MANO DE OBRA
1. OBRERO DE CONSTRUCCIÓN
6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. Levantamiento Topográfico 2. Planos arquitectónicos 3. Planos estructurales 4. NSR-10 5. Normas NTC y ASTM 6. Norma seguridad y salud en la construcción
7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y se pagará por metro cuadrado (M2), trabajos debidamente ejecutados y recibidos a satisfacción por la interventoría o supervisión o supervisión. La medida será obtenida por la cantidad instalada y el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato, teniendo en cuenta Materiales descritos, Equipos y herramientas descritas, Mano de obra
8. CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS
1. La interventoría o supervisión o supervisión debe garantizar que la calidad de los elementos, materiales y equipos sean los indicados en las especificaciones técnicas. 2. Se debe realizar un acta o por medio de comité de Obra, el recibido de los elementos, materiales y equipos para realizar cada actividad de las especificaciones técnicas. 3. Se debe garantizar la seguridad y salud de los trabajadores antes, durante y al terminar cada actividad de las especificaciones técnicas.
9. NO CONFORMIDAD
1. De existir alguna inconformidad con las especificaciones estipuladas, a la hora de su ejecución y/o a su terminación, o el proceso constructivo diferente al indicado por las especificaciones técnicas, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. 2. Las actividades que se consideren como mal ejecutadas se debe indicar en los comités de Obra, donde la interventoría o supervisión o supervisión reitere lo estipulado en las especificaciones técnicas. 3. Todos los elementos, materiales y equipos indicados en las especificaciones técnicas se deben implementar en la ejecución de la cada actividad

CÓDIGO: P4
ACTIVIDAD: SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGAVELETAS
UNIDAD DE MEDIDA: Un

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Páez del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

1. DESCRIPCIÓN
El contratista debe suministrar e instalar a todo costo las mangaveletas y retirar de ser necesario las existentes para su respectivo remplazo.
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
1.Retirar las mangaveletas y acondicionar el área para su remplazo. 2.Para el retiro e instalación se deben utilizar los equipos o herramientas necesarias. 3.Brindar la respectiva disposición final de las mangaveletas.
3. MATERIALES
1. Magaveletas (2)
4. EQUIPOS
1. HERRAMIENTA Y EQUIPO MENOR (3% M.O)
5. MANO DE OBRA
1. AYUDANTE (2)
6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. NSR-10 2. Norma seguridad y salud en la construcción.
7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO
Se medirá y se pagará por unidad debidamente suministrada e instalada a satisfacción por la interventoría o supervisión. La medida será obtenida por la cantidad de mangaveletas remplazadas en el área requerida y el valor será el precio unitario estipulado dentro del contrato, teniendo en cuenta Materiales descritos, Equipos, herramientas descritos y Mano de obra.
8. NO CONFORMIDAD
1. De existir alguna inconformidad con las especificaciones estipuladas, a la hora de su ejecución y/o a su terminación, o el proceso constructivo diferente al indicado por las especificaciones técnicas, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá ejecutar el remplazo de las mangaveletas a todo costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato. 2. Las actividades que se consideren como mal ejecutadas se debe indicar en los comités de Obra, donde la interventoría o supervisión o supervisión reitera lo estipulado en las especificaciones técnicas.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán MUNICIPIO DE META
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3. Todos los elementos, materiales y equipos indicados en las especificaciones técnicas se deben implementar en la ejecución de la cada actividad.

CÓDIGO: 11070510
ACTIVIDAD: SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA (SI) RECTANGULO DE 50 X 60 CM PARAL EN ANGULO 2"x2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.
UNIDAD DE MEDIDA: un

1. DESCRIPCIÓN
Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte e instalación de señales verticales de tránsito, de acuerdo con los planos y demás documentos del proyecto o lo indicado por el Interventor. El diseño de las señales verticales, los mensajes y los colores, deberán estar de acuerdo con el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia y demás normas que lo complementen o sustituyan.
2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
1. Las señales se instalarán en los sitios que indiquen los planos del proyecto o defina el Interventor. Todas las medidas deberán ser realizadas por una comisión de topografía. 2. Se efectuará una excavación cilíndrica para el anclaje de la señal, de veinticinco centímetros (25 cm) de diámetro y sesenta centímetros (60 cm) de profundidad. Con el fin de evitar que la señal quede a una altura menor a la especificada, el constructor deberá, instalar una formaleta de la altura necesaria para que, al vaciar el concreto, la señal quede correctamente anclada y presente la altura especificada. 3. El anclaje se realizará relleno de la excavación con un concreto simple cuya resistencia a la compresión a 28 días sea, como mínimo, 14 MPa. 4. Se instalará la señal de manera que el poste presente absoluta verticalidad y que se obtenga la altura libre mínima indicada. El tablero se deberá fijar al poste mediante tornillos de dimensiones mínimas de 5/16" por 1". Además, se deberán instalar 4 remaches a 10 cm de distancia, medidos desde los tornillos hacia el centro de la cruceta.
3. MATERIALES
1. Señal vertical informativa (si) rectángulo de 50 x 60 cm paral en ángulo 2"x2" de 1/4". 2. Concreto 2500 psi - 17.2 MPA mezcla en obra.
4. EQUIPOS
1. Herramienta y equipo menor (3% m.o.)
5. MANO DE OBRA
1. Cuadrilla construcción tipo 7 (2 obreros)
6. REFERENCIAS, ESPECIFICACIONES O NORMAS
1. Se atenderán todas las disposiciones contenidas en el "Manual de Señalización Vial" del Ministerio de Transporte de Colombia y demás normas que lo complementen o sustituyan.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Piedra del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

7. MEDIDA Y FORMA DE PAGO

Las señales verticales de tránsito se medirán por unidad (u), suministrada e instalada de acuerdo con los documentos del proyecto, a plena satisfacción del Interventor. Las señales de tránsito que hayan sido contratadas por metro cuadrado (m2), se pagarán de acuerdo con esta unidad de medida aproximada a la centésima de metro cuadrado, del área reflectiva del tablero de la señal suministrada e instalada de acuerdo con los documentos del proyecto, a plena satisfacción del Interventor. El precio unitario deberá cubrir los costos de todos los materiales que conforman la señal, su fabricación, desperdicios, almacenamiento y transporte hasta el sitio de instalación; las mediciones topográficas requeridas, la excavación, el transporte y disposición en los sitios. Deberá cubrir, también, los costos de administración, imprevistos y la utilidad del Constructor.

8. CONTROLES O ENSAYOS DE CALIDAD PARA EL RECIBO DE LOS TRABAJOS

1. Condiciones específicas para el recibo y tolerancias de la calidad de los materiales.
2. La excavación no podrá tener dimensiones inferiores a las establecidas.
3. El Interventor hará una inspección en horas nocturnas, con la ayuda de una linterna apoyada en la frente, con la cual se iluminará la señal percibiéndose su calidad y detectándose zonas que no reflectan.
4. Las señales verticales de tránsito sólo se aceptarán si su instalación está en un todo de acuerdo con las indicaciones de los planos del Interventor.

9. NO CONFORMIDAD

1. En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución ó a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el Proponente seleccionado deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

A. IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

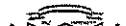
Por las características y alcance del objeto contractual, el presente proceso dará lugar a la celebración de un Contrato de Obra Pública, por cuanto comprende la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre una infraestructura de uso público perteneciente al Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA:

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de un (1) contrato, debidamente ejecutado y liquidado en el sector público o privado, cuyo objeto y/o alcance corresponda a **"MANTENIMIENTO EN OBRAS MENORES Y ROCERÍA"**, dentro del cual se hayan ejecutado las siguientes actividades (*Rocería manual, suministro e instalación de postes en concreto, suministro e instalación de mangaveletas*) cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (que para el presente proceso corresponde a 64,42 SMMMLV).

La experiencia deberá ser demostrada por medio de una certificación (expedida por el representante legal o funcionario competente) o copia del contrato debidamente acompañado del acta de liquidación, documentos que deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Municipio de Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá adicionalmente aportar los documentos que se describen a continuación:

- Certificación del contrato celebrado entre las partes, el cual deberá estar suscrito por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de Experiencia.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL
PROFESIONAL INGENIERÍA	EN Profesional en el área de la Ingeniería (civil o ambiental)	Experiencia profesional general de mínimo diez (10) años.

Requisitos que deberá acreditar el perfil requerido:

1. Copia cedula de ciudadanía.
2. Copia del título que acredita el pregrado.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

3. Certificados de experiencia.
4. Copia de certificados de Antecedentes fiscales, disciplinarios, de medidas correctivas, pasado judicial y REDAM.
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
6. Carta de autorización de tratamiento de datos personales y compromiso suscrita por el profesional donde se compromete a prestar sus servicios.

4- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es importante indicar que para determinar el presupuesto oficial de la contratación se establecieron los valores unitarios mediante el promedio de tres (3) cotizaciones obtenidas de tres (3) proveedores mediante página web, esto frente a uno de los ítems que conforman las actividades enmarcadas en el objeto contractual, obteniendo como resultado valores unitarios en este análisis de mercado y así garantizando un valor ajustado del mercado. A su vez, el análisis de precios unitarios de los ítems restantes, fueron adoptado según lo contemplado en la Resolución No. 100-37-021 de 2025 de la agencia para la infraestructura del meta (AIM). Lo cual garantiza la transparencia en la contratación de la administración municipal.

Por otra parte, cabe mencionar que se ajustaron los precios con el respectivo incremento o factor zona para el municipio de Puerto Gaitán – Meta, el cual adopta un valor de 1.20 en zona urbana para todos los ítems, excepto los de mano de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$112.803.314) M/CTE.

El detalle del presupuesto oficial de la contratación es el siguiente:

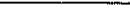
ÍTEM	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	REFERENCIA	CODIGO					
1	DESMONTE Y LIMPIEZA						
1,1	AIM-2025	11020105	ROCERÍA MANUAL A CADA LADO DE LA VÍA Y/O ZONAS NECESARIAS PARA BUENA VISIBILIDAD	HA	9,69	1.385.935,68 \$	13.429.716,74
1,2	AIM-2025	11090204	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ	83,00	239.782,26 \$	19.901.927,58
Subtotal:							\$ 33.331.644,32
2	CERRAMIENTO						
2,1	CREADO - AIM-2025	14180101	LIMPIEZA DE POSTES DE CONCRETO PARA CERCAS DE ALAMBRE DE PUAS	M2	651,70	7.717,76 \$	5.029.664,19

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2,2	AIM-2025	P2	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE EN CONCRETO PARA CERCA H = 2.10 M	UN	12,00	111.589,10	\$	1.339.069,20
2,3	AIM-2025	P3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS PARA CERCA	ML	2.702,00	10.215,58	\$	27.602.497,16
Subtotal:								\$ 33.971.230,55
3	PINTURAS							
3,1	AIM-2025	14070101	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	651,70	\$ 16.843,71	\$	10.977.045,81
3,2	AIM-2025	14070220	PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	M2	24,00	\$ 16.308,71	\$	391.409,04
Subtotal:								\$ 11.368.454,85
4	SEÑALIZACION							
4,1	AIM-2023 y COT	P4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGAVELETAS	UN	2,00	\$ 151.304,26	\$	302.608,52
4,2	AIM-2025	11070510	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA (SI) RECTANGULO DE 50 X 60 CM PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	14,00	\$ 371.974,25	\$	5.207.639,50
Subtotal:								\$ 5.510.248,02
COSTOS DIRECTOS								\$ 84.181.577,74
Administración					29,00%	\$ 24.412.657,54		
Imprevistos					1,00%	\$ 841.815,78		
Utilidad					4,00%	\$ 3.367.263,11		
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 28.621.736,43	\$	28.621.736,43
VALOR TOTAL DE OBRA								\$ 112.803.314,17
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								\$ 112.803.314,00

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Puerto Gaitán pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor,

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente factura, acompañada del comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes..

NOTA 1: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.

NOTA 2: El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente no es posible tramitarle cuentas si la factura no se encuentra registrada a través del aplicativo que el Ministerio dispuso para tal fin.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de UN (01) MES.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal conforme el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS. 20260016150 expedido el Diecinueve (19) de junio de 2026 por valor CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$113.000.000,00).

CDP	RUBRO Y FUENTE	PROYECTO DENOMINADO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	VALOR
2026001615 del 19 de Junio de 2026	AC-1-45 AC-1-4599 AC-1-4599-1000 2024505680156 4599016 FUENTE: 1.3.3.1.00 - RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2024505680156: ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META.	"ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"	\$113.000.000,00

7. GENERALIDADES DEL CONTRATO

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio. Así las cosas, se adelanta el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

A. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

El Decreto 1082 de 2015, indica en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

El presente contrato trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantado el análisis de riesgos correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, con póliza de cumplimiento, por aseguradora en Colombia debidamente habilitada para expedir en favor de entidades públicas las correspondientes pólizas.

En ese sentido, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
Seriedad de la Oferta	15% del valor del contrato	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, (según artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015)
Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (04) meses más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	10% del valor del contrato	Tres (3) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil y Extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

NOTA: El contratista deberá aportar las pólizas debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica, el proponente plural o persona natural según sea el caso, en original y con su correspondiente soporte de pago en original, so pena que la misma no sea aprobada por el Municipio.

B. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Municipio del Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

De acuerdo al artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo consideran necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptara reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Puerto Gaitán se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Región Meta
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

2	1	#
General	General	Clase
Externo	Externo	Fuente
Contractual	contractual	Etapas
Regulado	Económico	Tipo
Cambio en la legislación tributaria durante la vigencia del contrato	Súbito incremento de los precios de cualquiera de los insumos suministrados por el contratista	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
Afectación económica	Afectación económica	Consecuencia de la ocurrencia del evento
1	1	Probabilidad
1	4	Impacto
2	5	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Categoría
Contratista	Contratista	A Quien se le Asigna
Estipulación en el contrato para implementar mecanismos de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo imprevisible	Pactar fórmula de reajuste ante un incremento imprevisible del valor de los insumos, analizando que lo que lo produce sea una causa imprevisible	Tratamientos/ Controles a ser implementados
1	1	Impacto Después del Tratamiento
1	1	Probabilidad
2	2	Impacto
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Valoración del Riesgo
Si	Si	Categoría
Contratista	Contratista	Afecta el equilibrio económico del contrato
Inicio del contrato	Inicio del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Seguimiento a la legislación tributaria	Seguimiento a los precios del mercado	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	Monitoreo y Revisión
		Como se realiza el monitoreo
		Periodicidad

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán MUNICIPIO
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

4	3	#
Especifico	General	Clase
externo	Externo	Fuente
Contractual	Ejecución	Etapas
Operacionales	Operacional	Tipo
No disponibilidad de los equipos, materiales o insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.		
Mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
Afectación en las entregas operación	Mala Calidad en los productos	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)
2	3	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	Probabilidad
4	5	Impacto
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Valoración del Riesgo
Contratista	Contratista	Categoría
A Quien se le Asigna		
Tratamientos/ Controles a ser implementados		
Requerimiento de garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes		
Impacto Después del Tratamiento		
1	1	Probabilidad
1	1	Impacto
2	2	Valoración del Riesgo
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Categoría
Si	Si	Afecta el equilibrio económico del contrato
Contratante	Contratante	persona responsable por implementar el tratamiento
Inicio del Contrato	Inicio del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Control y vigilancia por parte de la entidad.	Seguimiento a los cambios realizados por la entidad.	Como se realiza el monitoreo
Desde el inicio del proceso	Cada vez que se generen cambios por el contratista	Periodicidad
Monitoreo y Revisión		

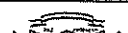
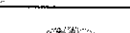
 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio económico del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
5	General	Externo	Contractual	Operacional	Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal del contratista	Demandas y sanciones en contra del contratista y/o la administración municipal – retrasos en el contrato	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Pólizas	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	De inmediato	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Control y vigilancia en pagos de seguridad social laboral	En la ocurrencia del evento
6	General	Externo	Contractual	Económico	Alteración del orden público en el lugar de ejecución del contrato.	Afectación económica en el proceso de ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Estipulación en el contrato de los precios, para redefinir y acordar con los proveedores seleccionados el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del evento	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	De inmediato	Una vez se surta lo resuelto para tal fin.	Control y seguimiento a la ejecución	En la ocurrencia del evento

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1.1. DEL MUNICIPIO:

- 1) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- 2) Realizar los pagos en los términos convenidos y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- 4) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Por el Desarrollo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

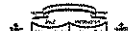
- 5) Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las especificaciones técnicas.
- 6) Verificar que las entregas se realicen en el lugar y plazo estipulado.
- 7) Realizar el respectivo proceso de ingreso al almacén municipal de todos los bienes que así lo requieran.
- 8) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- 9) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
- 10) Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
- 11) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
- 12) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan el suministro del CONTRATISTA.
- 13) Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
- 14) Efectuar los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.

7.2.2 DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Para efecto del cumplimiento del objeto, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

1. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
2. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Constituir las garantías establecidas en el contrato y allegarlas para su respectiva aprobación.
5. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6. Suscribir acta de liquidación, posterior a la terminación del presente contrato y presentar informe final de ejecución con los debidos soportes que den cuenta de la correcta ejecución del contrato, el cual deberá ser avalado por el supervisor del mismo.
7. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Punto de Encuentro
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

10. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.

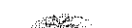
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Contratante, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

13. Garantizar el pago oportuno de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).

ESPECIFICAS:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del aeródromo en la zona urbana del Municipio De Puerto Gaitán-Meta, objeto del contrato, con el suministro de materiales, herramientas, maquinaria, equipos y personal idóneo, en las fechas que lo requiera el Municipio dentro del tiempo de ejecución del contrato.
2. Suscribir con el supervisor del contrato el recibo final a satisfacción, de los mantenimientos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega de la obra.
3. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos, herramientas, materiales y personal necesario para la ejecución de las adecuaciones según lo establecido en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
4. Realizar el respectivo mantenimiento garantizando las pruebas y ensayos de calidad.
5. Dar a conocer a la Supervisión cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Garantizar la estabilidad, funcionalidad y calidad de las obras ejecutadas, corrigiendo por su cuenta y riesgo cualquier falla, asentamiento, defecto constructivo o deterioro atribuible a la ejecución de las actividades contratadas, dentro de los plazos establecidos por la supervisión y sin costo adicional para la entidad.
7. Contar con el personal mínimo requerido para el cumplimiento del objeto contractual, el stock requerido de materiales y la documentación necesaria.
8. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Administración Municipal y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, la Administración Municipal procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
9. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.
10. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contratado y que surjan de la naturaleza de este.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Primero de Mayo
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-39	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

8. SUPERVISIÓN

La Vigilancia, Control y Supervisión de la ejecución del Contrato que se llegare a suscribir, como consecuencia del proceso de mínima cuantía, estará a cargo del Secretario De Infraestructura o quien haga sus veces en representación del Municipio de Puerto Gaitán ante el CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: 1.) Coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. 2.) Autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes:

a) Certificación o documentos equivalente, informes, registro fotográfico.

CHRISTIAN JULIÁN FERNÁNDEZ REYES
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Anyi Marcela Rodríguez Sánchez	Revisó: Luz Adriana Hernández Cantor	Aprobó: Christian Julián Fernández Reyes
Cargo: CPS 176/2026	Cargo: Directora técnica del seguimiento de proyectos de infraestructura.	Cargo: Secretario de Infraestructura